



## *Resolución de Alcaldía*

N° 139-2024-A-MDSP

Samuel Pastor, 12 de junio del 2024.

**VISTOS:** Informe N°00004-2024-SGEC, de fecha 11 de junio del 2024, informe N°037-2024-GAT/MDSP, de fecha 11 de junio el 2024, Informe N°00037-2024-GAT, de fecha 11 de junio del 2024, proveído N°1564-GM, de fecha 12 de junio del 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

**Que,** el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N°005-90-PM, precisa que el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo ocupacional y nivel de carrera,

**Que,** el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 no ha previsto los supuestos específicos en los que un servidor CAS pueda ser desplazado mediante rotación, por ello corresponderá a cada entidad, en ejercicio de su poder de dirección, determinar en el caso en concreto si existen o no razones objetivas que justifiquen efectivamente el desplazamiento de un servidor del D.L N°1057-CAS, para lo cual deberá tener en consideración que dicha acción de desplazamiento es de carácter temporal y excepcional.

**Que,** del Reglamento del D.L. N°1057-CAS, se establece la posibilidad de que los trabajadores pueden ser rotados al interior de la entidad contratante a fin de que presta sus servicios en un órgano distinto al que solicita la contratación. Sin embargo, la norma limita expresamente la duración de este desplazamiento da un máximo de noventa (90) días de vigencia su contrato,

**Que,** en el régimen D.L. N°1057-CAS, SERVIR emitió el informe técnico N° 2019-2016-servirigpgsc, que precisa en su numeral 3.2 el régimen D.L. N°1057-CAS únicamente se contempla la figura de suplencia y en tres acciones de desplazamiento: designación, rotación y comisión de servicios, (...).

**Que,** mediante el Informe N°00004-2024-SGEC, de fecha 11 de junio del 2024, emitido de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, solicita la emisión del Acto Resolutivo de acreditación y designación del ejecutor Coactivo y Auxiliar coactivo,





**Que**, mediante informe N°037-2024-GAT/MDSP, de fecha 11 de junio el 2024, emitido de la Gerencia de Administración Tributaria, donde solicita la designación del ejecutor Coactivo y el Auxiliar Coactivo.

**Que**, mediante el proveído N°1564-GM, de fecha 12 de junio del 2024 emitido de la Gerencia de Municipal, indica que se coordine con la Oficina de Asesoría Jurídica para su respectiva rotación de servicio.

**Que**, mediante memorándum N°089-2024-RR.HH-MDSP, de fecha 03 de junio del 2024, emitido de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, indica que por disposición de Gerencia Municipal, por necesidad de servicio, a partir de la fecha trabajara usted como Auxiliar Coactivo en la Subgerencia de Ejecución Coactiva a cargo del Abg. Ramos Cornejo Rudy Alexander, quien le indicará las funciones a desarrollar.

**Que**, mediante el Informe N° 520-2024-OAJ, de fecha 12 de junio del 2024, emitido de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde es de opinión que es procedente la rotación del servidor **Abogado ELVIS ELOY CARNERO CARNERO**, como auxiliar ejecutivo de la subgerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor a cargos del Abogado Ramos Cornejo Rudy Alexander.

**Que**, el despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local y su titular es el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas de la entidad en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

**Que**, teniendo en cuenta estos considerandos y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la ROTACION TEMPORAL del trabajador CAS, ABOGADO **ELVIS ELOY CARNERO CARNERO**, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como Auxiliar Coactivo en la Subgerencia de Ejecución Coactiva, el mismo que se efectivizara a partir de la fecha.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Subgerencia de Ejecución Coactiva, y demás unidades orgánicas en lo que corresponda, el fiel cumplimiento de la presente Resolución

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que a través de Secretaría General se cumpla con notificar la resolución al interesado conforme a las formalidades, y la publicación en la página de la institución ([www.munisamuelpastor.gob.pe](http://www.munisamuelpastor.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAMUEL PASTOR**  
Abg. Dulzinea G. Dueñas Quispe  
(\*) OFICINA SECRETARIA  
GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAMUEL PASTOR**  
Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera  
ALCALDE

